GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TESORERIA NACIONAL

001735

29 de junio del 2026

Al : **Licdo. Licdo. Sigmund Freund**
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.

Vía : **Lic. Yessica Inoa Peña**
Directora de la Dir. De Relaciones Laborales
Ministerio de Administración Pública

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Articules 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Luis Rafael Delgado Sánchez
Tesorero Nacional

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
01 JUL 2026
RECIBIDO

TESORERÍA NACIONAL
Santo Domingo, D.N.

LRDS/lf/lm